



SINATZAILEA

IÑIGO VILLANUEVA CEBERIO
2026/06/22 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

SALOME HERNANDO CHICOTE
2026/06/23 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

GOBIERNO DE NAVARRA
2026/06/24 (sinatzailearen arabera)



ZIGILUA

ITURMENDI
Sarriren Erregistroa zk. 162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas. 9
31005 Pamplona (Navarra)
Tfno 848 42 67 33

Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el Plan de aprovechamiento forestal de los montes “Basabea y Alzanía” y “La Barga” pertenecientes al Ayuntamiento de Iturmendi (nº 505 y 506 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra)

Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2026-2026. FASE I / 2026-2027 urteetarako Ustiapen eta
Hobekuntza Plana. 1. FASEA

Nº expedite. / Espediente zenbakia: 3120264048

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, o en su caso, de la Dirección del Servicio Forestal y Cinegético, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.** En caso de no solicitar dicha revisión, esta se podrá realizar de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del aprovechamiento

Constituye objeto de este pliego la regulación de aprovechamiento forestal a ejecutar en el monte catalogado comunal perteneciente al Ayuntamiento de Iturmendi. El aprovechamiento en cuestión corresponde a la fase I del Plan bianual de Aprovechamientos y Mejoras del comunal de Iturmendi para los años 2026-2027. El presente monte cuenta con el sello PEFC de Gestión Forestal Sostenible (PEFC 14-21-00014).

Se prevé confeccionar 2 lotes, una básicamente de coníferas y la segunda de haya. No obstante, en la presente FASE I del Plan bianual 2026-2027, se hace únicamente referencia a 1 único lote, principalmente de coníferas.

En la tabla mostrada a continuación se detallan las características principales de la FASE I del presente plan bianual, que consta de un único lote:



CSV: 5731AD409820E645

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-24 12:24:56



ITURMENDI

Egiaztapen-aseguru kodea: 9DAA AAHM UWNE KNK3 X2E9

3120264048_Plan_Aprov_Iturmendi_26_27_FASE_I_PCT_fdo

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.iturmendi.eus/12tik> 1 orrialdea



SINATZAILEA

IÑIGO VILLANUEVA CEBERIO
2026/06/22 (sinatzailearen arabera)

SINATZAILEA

SALOME HERNANDO CHICOTE
2026/06/23 (sinatzailearen arabera)

SINATZAILEA

GOBIERNO DE NAVARRA
2026/06/24 (sinatzailearen arabera)

ZIGILUA

ITURMENDI
Sarriren Erregistroa zk. 162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03Sarriren Erregistroa zk. 162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03

	Lote nº1
Monte	Basabea y Alzania (nº 505 del CMUPN)
Parajes	Untzeta
Especies	Pino laricio-larizio pinua (<i>Pinus nigra</i>), y algo de haya-pagoa (<i>Fagus sylvatica</i>)
Superficie aprox. rodales (ha)	4,94
Superficie real actuación (ha)	4,94
Localización (rodales)	16f, 16h eta 19a
V _{sierra-canter pino} (m³)	918,5
V _{tronq.-tritur-pino} (m³)	429,3
V _{tronq.-leña-haya} (m³)	199,8
V _{TOTAL} (m³)	1.547,6

Parte del monte comunal ordenado se encuentra incluido dentro de la Zona de Especial Conservación (ZEC) ES2200021 Urbasa y Andia. Concretamente, el monte comunal La Barga (nº 506) está casi en su totalidad, integrado dentro de la ZEC indicada. No obstante, el monte Basabea y Alzania, donde se ubican el presente lote, está fuera.

Se trata de una corta a hecho de 3 rodales cercanos o contiguos entre sí. Rodales 16f, 16h y 19a (unas 5ha). Intervenida en forma de clara hace unos 10 años. Fustal de pino laricio de uno 65-70 años de edad, con intervenciones previas en las que se ha extraído gran parte de bifurcados, torcidos, etc. Existen pies de frondosas autóctonas en la repoblación (básicamente haya), también marcados para su extracción.

Resumen principales características del lote:

Superf. rodales actuación.(ha)	4,94
Superficie de actuación real ha)	4,94
Orientación predominante	Norte
Pendiente media aprox.	20-35%
m³ totales extraídos	1.547,6

m³/Ha extraídos	313,3
Tipo de corta	Corta regeneración (corta a hecho)
Dm (cm)	33,6
Vol unit med (8cm punta)	0,82

Resultado de la marcación del lote nº 1:

CD (cm)	Nº árboles	V tot (8cm punta) (m³)	Vol sierra/cáncer (m³)	Vol tronq.-leña-tritur* (8cm punta)(m³)	% Volumen	Vunit. medio (m³/pie)
16-19	106	6,1	0,0	6,1	0%	0,06
20-29	479	137,3	17,7	119,6	9%	0,29
30-39	750	615,2	346,4	268,8	40%	0,82
40-49	481	635,5	439,3	196,2	41%	1,32
50-59	73	141,9	106,4	35,5	9%	1,94
60-69	4	11,5	8,6	2,9	1%	2,88
TOTAL	1.893	1.547,6	918,5	629,2	100%	



CSV: 5731AD409820E645

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-24 12:24:56



ITURMENDI

Egiaztapen-aseguru kodea: 9DAA AAHM UWNE KNK3 X2E9

3120264048_Plan_Aprov_Iturmendi_26_27_FASE_I_PCT_fdo

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan https://sedeelectronica.iturmendi.eus/12tik_2_orrialdea



SINATZAILEA

IÑIGO VILLANUEVA CEBERIO
2026/06/22 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

SALOME HERNANDO CHICOTE
2026/06/23 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

GOBIERNO DE NAVARRA
2026/06/24 (sinatzailearen arabera)



ZIGILUA

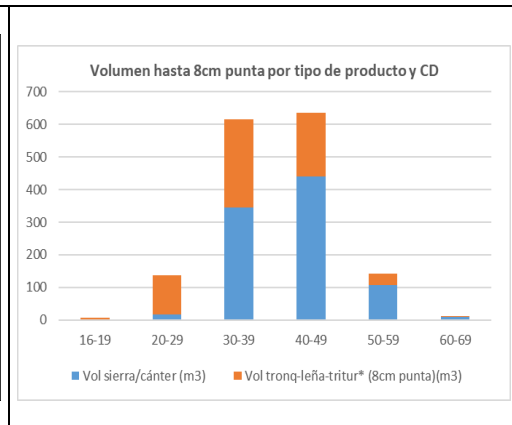
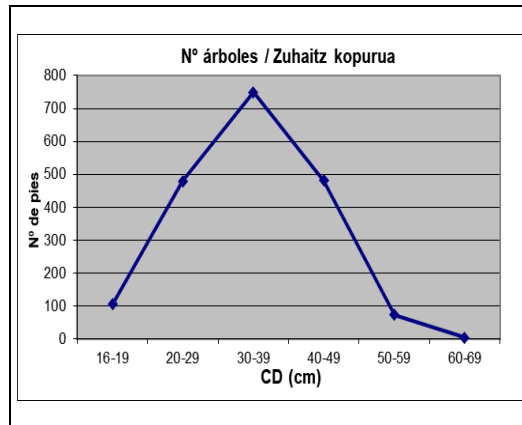
ITURMENDI
Sarriren Erregistroa zk. 162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas. 9
31005 Pamplona (Navarra)
Tfno 848 42 67 33



	Nº pies	Vol total (m3)	Dmed (cm)	Vol unit. medio (m3/pie)
Pino laricio-larizio pinua	1.262	1.348	38,2	1,07
Haya-pagoa	631	200	24,3	0,32
TOTAL	1893	1.548		

Otra información de interés:

- Se respetarán los pies de secundarias como robles, arces, serbales, etc. por lo que se deberán extremar las precauciones durante los trabajos de apeo, derramado y arrastre, con el fin de minimizar posibles afecciones sobre dichos pies.
- NO existen regatas permanentes, pero si algún pequeño barranco. No se podrá arrastrar troncos ni circular maquinaria por el cauce de las regatas de la zona de corta. Tampoco se podrán acumular restos, maderas, troncos, ramas, etc. en la misma.
- Los accesos al lote discurren en parte por la calzada de Bernoa / GR 323 (ver croquis adjunto, un antiguo camino de herradura, hoy día pista principal). Se deberán adoptar las medidas oportunas para evitar/minimizar afecciones sobre la misma.



CSV: 5731AD409820E645

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-24 12:24:56



ITURMENDI

Egiaztapen-aseguru kodea: 9DAA AAHM UWNE KNK3 X2E9

3120264048_Plan_Aprov_Iturmendi_26_27_FASE_I_PCT_fdo

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.iturmendi.eus/12tik> 3 orrialdea



SINATZAILEA

IÑIGO VILLANUEVA CEBERIO
2026/06/22 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

SALOME HERNANDO CHICOTE
2026/06/23 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

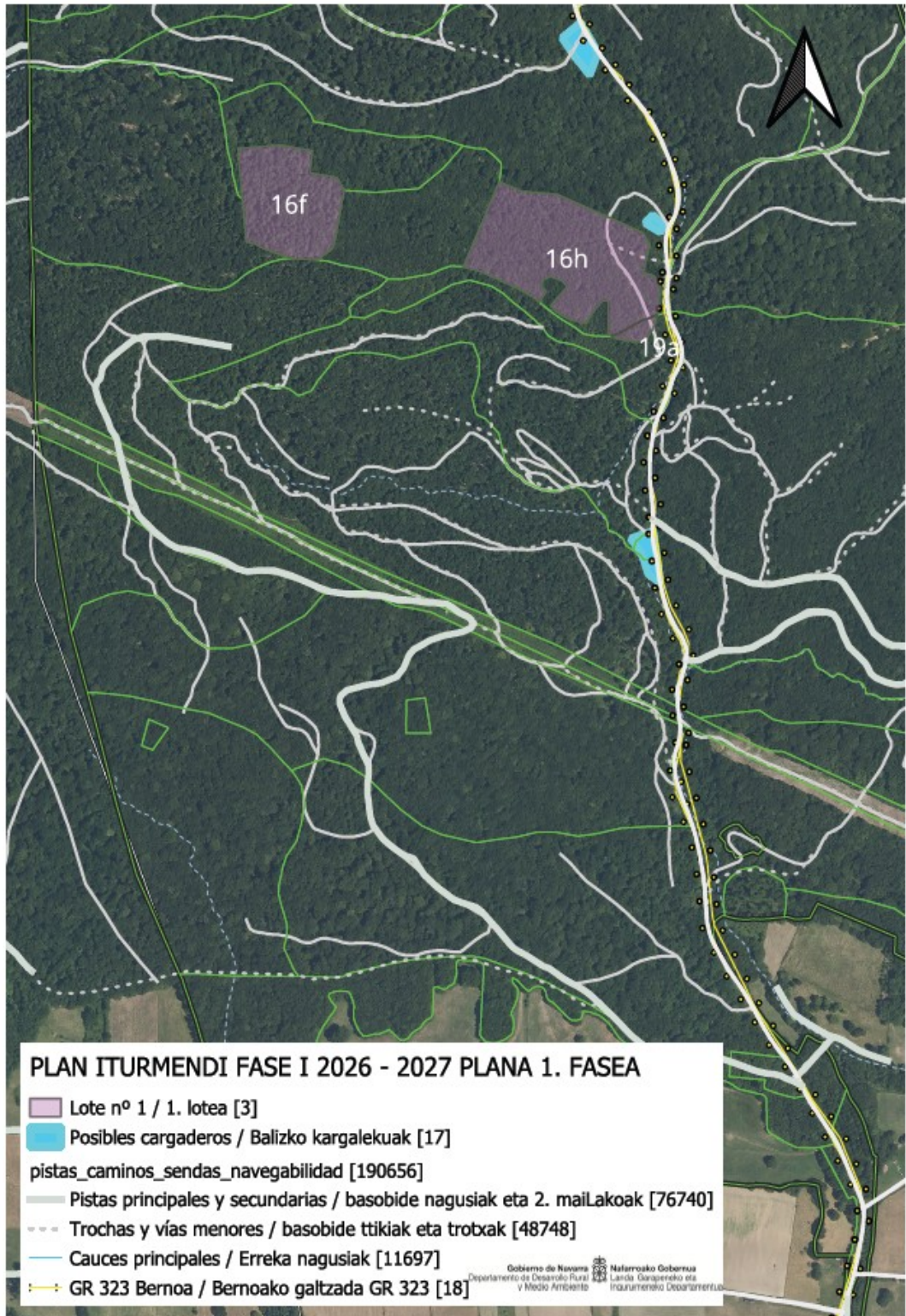
GOBIERNO DE NAVARRA
2026/06/24 (sinatzailearen arabera)



ZIGILUA

ITURMENDI
162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03

Sarreraren Erregistroa zk. 162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03



CSV: 5731AD409820E645

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-24 12:24:56



ITURMENDI

Egiaztapen-aseguru kodea: 9DAA AAHM UWNE KNK3 X2E9

3120264048_Plan_Aprov_Iturmendi_26_27_FASE_I_PCT_fdo

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.iturmendi.eus/12tik> 4 orrialdea



SINATZAILEA

IÑIGO VILLANUEVA CEBERIO
2026/06/22 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

SALOME HERNANDO CHICOTE
2026/06/23 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

GOBIERNO DE NAVARRA
2026/06/24 (sinatzailearen arabera)



ZIGILUA

ITURMENDI
Sarriaren Erregistroa zk. 162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas. 9
31005 Pamplona (Navarra)
Tfno 848 42 67 33

2. Señalamiento de los árboles

Se ha realizado una marcación de todos los pies a apear con chaspe y martillo en el tocón. En caso de que por apertura de accesos, apeo de pies "cucos" etc. sea necesario el apeo de pies no marcados inicialmente en el lote, siempre se deberá dar aviso previo a la Guardería de Medio Ambiente / Basozaingoa.

3. Cubicación

Las **Herramientas de cubicación** empleadas para el cálculo de volúmenes son la habituales para las especies en la zona.

Pino laricio (*Pinus nigra*). Tarifa de 1 entrada para CALIDAD I (altura dominante superior a 22m para una edad aproximada de 70 años), con los siguientes volúmenes unitarios.

	Volúmenes unitarios (m³)																							
Diam (cm)	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	
Calidad I	0.13	0.18	0.24	0.3	0.37	0.44	0.52	0.61	0.71	0.8	0.91	1.02	1.14	1.26	1.39	1.53	1.67	1.82	1.97	2.13	2.3	2.47	2.65	

Pies leñosos de haya: Se ha cubicado con la tarifa de 1 entrada para los hayedos de la zona.

$$\text{Volumen unit} = -0,205 + 0,00078 * d^2$$

Al volumen así calculado se añade un 15% en concepto de leña de copas para los pies de más de 20cm de diámetro normal, con el fin de obtener el volumen aprovechable hasta 8cm en punta.

4. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

Entrega

La entrega del monte se realizará en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal de la Dirección General de Medio Ambiente. Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **629480069** o en su caso, el teléfono fijo **948500552 // 948 500361**.



CSV: 5731AD409820E645

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-24 12:24:56



ITURMENDI

Egiaztapen-aseguru kodea: 9DAA AAHM UWNE KNK3 X2E9

3120264048_Plan_Aprov_Iturmendi_26_27_FASE_I_PCT_fdo

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.iturmendi.eus/12tik> 5 orrialdea



SINATZAILEA

IÑIGO VILLANUEVA CEBERIO
2026/06/22 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

SALOME HERNANDO CHICOTE
2026/06/23 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

GOBIERNO DE NAVARRA
2026/06/24 (sinatzailearen arabera)



ZIGILUA

ITURMENDI
Sarriren Erregistroa zk. 162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.

5. Vías y cargaderos.

El lote se ubica al norte del núcleo urbano de Iturmendi. El acceso al lote norte se realiza por una pista forestal principal afirmada, que parte hacia el norte desde el núcleo urbano de Iturmendi. Dicha pista está en muy buen estado, con todo uno en buenas condiciones en todo el recorrido, así como tramos con asfalto. Desde el núcleo urbano hasta el lote hay algo menos de 3km (se ubica al oeste de la pista principal).

- En general, la red de pistas principales y secundarias existente es suficiente para poder llevar a cabo los aprovechamientos y acceder a las propias masas. Hace unos 10 años se efectuó una clara, por lo que la zona está servida de vías. Incluso la limitada pendiente, permite circular por dentro de las masas, prácticamente sin limitaciones (salvo algún pequeño barranco)
- Cargaderos: Los lotes disponen de cargaderos. En plano adjunto se localiza una propuesta para su ubicación. Cabe citarse que al norte de la localidad, y compartiendo la pista principal, existen al momento de redacción del presente documentos 2 lotes adjudicados. EL promotor, así como los maderistas adjudicatarios, deberán adoptar las medidas oportunas para evitar o disminuir la coincidencia de los trabajos en caso de tratarse de diferentes empresas. Los cargaderos deberán estar perfectamente diferenciados, sin que se permita que en un mismo cargadero coincidan o se acumule madera procedente de diferentes lotes o maderista.

Aunque no se prevé necesidad, en caso de requerirse la nueva construcción y/o ampliación de las trochas de desemboque, se marcará el trazado con el personal de la Sección de Guarderío de la Demarcación de Sakana-Mendialdea, previo visto bueno por parte de los mismos. La madera resultante de la corta de los pies marcados se añadirá al lote y se valorará al precio de adjudicación.

En cualquier caso el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos. Tras finalizar el aprovechamiento el adjudicatario realizará cortes de agua cada 100 m en las trochas con pendiente y donde puedan desarrollarse problemas de encauzamiento o erosión. La localización de las zonas de los cortes de agua, serán replanteados tras la finalización de los trabajos de explotación. Este trabajo se efectuará junto con los guardas forestales encargados del seguimiento del aprovechamiento.

Cuando las trochas puedan afectar a cauces, (por ejemplo lote nº 1), el Contratista Adjudicatario del lote aportará los recursos oportunos para minimizar el impacto sobre la pureza del agua así como sobre el lecho de la misma.

6. Tipología de las explotaciones

Es un lote mecanizable en su práctica totalidad (procesadora y/o autocargador). La pendiente permite el trabajo con procesadora. Puntualmente quizá puede ser necesario un skidder, pero a priori, es mecanizable en su totalidad.

En las masas objeto de explotación existen varias trochas empleadas en las intervenciones anteriores, por lo que previsiblemente **la necesidad de apertura de nuevas trochas es nula**. En todo caso, los pies que sea necesario apea para la mejora o construcción de nuevas vías de desemboque se cubirán de la misma manera que el resto del cantón y se añadirán al lote, previa validación y marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:



CSV: 5731AD409820E645

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-24 12:24:56



ITURMENDI

Egiaztapen-aseguru kodea: 9DAA AAHM UWNE KNK3 X2E9

3120264048_Plan_Aprov_Iturmendi_26_27_FASE_I_PCT_fdo

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.iturmendi.eus/12tik> 6 orrialdea



SINATZAILEA

IÑIGO VILLANUEVA CEBERIO
2026/06/22 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

SALOME HERNANDO CHICOTE
2026/06/23 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

GOBIERNO DE NAVARRA
2026/06/24 (sinatzailearen arabera)



ZIGILUA

ITURMENDI
Sarriren Erregistro zk. 162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas. 9
31005 Pamplona (Navarra)
Tfno 848 42 67 33

6.1.-Criterios de corta.

A- Señalamiento efectuado pie a pie

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados. Para verificar este hecho se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

B- Apeo, desramado y troceado

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída para minimizar afección sobre ejemplares remanente en pie así como regenerado instalado**, utilizando skidder y cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 10,5 metros.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

En las operaciones de apeo y desembosque se extremarán las precauciones para evitar daños en especies secundarias de este tipo de hayedos, tales como alisos, robles, acebos, etc.

C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados. En el plano se detalla propuesta para las trochas.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua.

Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas.



CSV: 5731AD409820E645

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-24 12:24:56



ITURMENDI

Egiaztapen-aseguru kodea: 9DAA AAHM UWNE KNK3 X2E9

3120264048_Plan_Aprov_Iturmendi_26_27_FASE_I_PCT_fdo

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.iturmendi.eus/12tik> 7 orrialdea



SINATZAILEA

IÑIGO VILLANUEVA CEBERIO
2026/06/22 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

SALOME HERNANDO CHICOTE
2026/06/23 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

GOBIERNO DE NAVARRA
2026/06/24 (sinatzailearen arabera)



ZIGILUA

ITURMENDI
Sarriren Erregistroa zk. 162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03

7. Otras consideraciones a resaltar

- Se respetarán los pies de secundarias como robles, arces, serbales, etc. por lo que se deberán extremar las precauciones durante los trabajos de apeo, derramado y arrastre, con el fin de minimizar posibles afecciones sobre dichos pies.
- NO existen regatas permanentes, pero si algún pequeño barranco. No se podrá arrastrar troncos ni circular maquinaria por el cauce de las regatas de la zona de corta. Tampoco se podrán acumular restos, maderas, troncos, ramas, etc. en la misma.
- Los accesos al lote discurren en parte por la calzada de Bernoa / GR 323 (ver croquis adjunto, un antiguo camino de herradura, hoy día pista principal). Se deberán adoptar las medidas oportunas para evitar/minimizar afecciones sobre la misma.
- No se talarán ni extraerán los pies secos ni sin sello, que se encuentren en pie y en el suelo, por la importancia de la madera muerta para el equilibrio del bosque.

8. Eliminación de residuos

De forma general, se **deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8-12 cm.**

9. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

10. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para la ejecución del lote nº 1 es de 12 meses.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

11. Época de realización de los trabajos.

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. **Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor.** En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.



CSV: 5731AD409820E645

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-24 12:24:56



ITURMENDI

Egiaztapen-aseguru kodea: 9DAA AAHM UWNE KNK3 X2E9

3120264048_Plan_Aprov_Iturmendi_26_27_FASE_I_PCT_fdo

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.iturmendi.eus/12tik> 8 orrialdea



SINATZAILEA

INIGO VILLANUEVA CEBERIO
2026/06/22 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

SALOME HERNANDO CHICOTE
2026/06/23 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

GOBIERNO DE NAVARRA
2026/06/24 (sinatzailearen arabera)



ZIGILUA

ITURMENDI
Sarriren Erregistroa zk. 162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas. 9
31005 Pamplona (Navarra)
Tfno 848 42 67 33

- En las inmediaciones del lote se ha detectado presencia de especies catalogadas que pueden verse afectadas por la corta (por ejemplo, por criar estas dentro de la zona de explotación). Si durante la explotación se detecta la existencia de nido activo en la zona marcada, se podrá ordenar la paralización temporal de los trabajos, de forma genérica, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de junio, ambos inclusive, en un entorno del nido. No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guardería de Medio Ambiente. Ello no dará pie a indemnización, pudiendo el adjudicatario solicitar la prórroga correspondiente.

12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.



CSV: 5731AD409820E645

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-24 12:24:56



ITURMENDI

Egiaztapen-aseguru kodea: 9DAA AAHM UWNE KNK3 X2E9

3120264048_Plan_Aprov_Iturmendi_26_27_FASE_I_PCT_fdo

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.iturmendi.eus/12tik> 9 orrialdea



SINATZAILEA

IÑIGO VILLANUEVA CEBERIO
2026/06/22 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

SALOME HERNANDO CHICOTE
2026/06/23 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

GOBIERNO DE NAVARRA
2026/06/24 (sinatzailearen arabera)



ZIGILUA

ITURMENDI
Sarriren Erregistroa zk. 162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

15. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

Cabe resaltarse que:

- **La pista principal en dirección al norte del pueblo, es una pista con gran afluencia diaria de visitante/paseantes.** Por ello, a parte de la preceptiva señalización de la ejecución de los trabajos, se deberá:
 - Poner especial atención en la estabilidad de las pilas
 - Moderar la velocidad de circulación con vehículos de por dicha pista

Además, y en términos generales, además, se deberá respetar:

- No se podrán realizar acopios a menos de 5-6m de tendidos eléctricos.
- Las pilas de madera no deberán superar los 4m de altura. Estará prohibido subirse a las pilas de madera. En los acopios, se intentará limitar en la medida de lo posible la coincidencia de posibles trabajos manuales, y los mecánicos, como por ejemplo, carga en camión.
- Antes de afrontar la explotación, se recomienda detectar y reconocer los puntos con cobertura de telefonía móvil, las vías de evacuación y los centros de salud más próximos. Todos los trabajadores de la explotación serán conocedores de estos puntos. La persona responsable de seguridad y salud o recurso preventivo en el aprovechamiento deberá ser conocedora de las vías y formas de evacuación más rápidas en caso de accidente.

Además, la pista asfaltada en una zona de habitual paseo de gente. Así mismo, en verano, y debido a la ubicación de las piscinas, el tránsito de vehículos a motor, paseantes y bicicletas es considerable.

Por ello, se deberán extremar las precauciones al circular por dicho tramos, y se deberán colocar carteles avisando de los trabajos, y se deberán extremar las precauciones al discurrir por el tramo de pista asfaltada, así como durante el apeo de pies en sus inmediaciones.

16. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de al menos un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto consistirán en:



CSV: 5731AD409820E645

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-24 12:24:56



ITURMENDI

Egiaztapen-aseguru kodea: 9DAA AAHM UWNE KNK3 X2E9

3120264048_Plan_Aprov_Iturmendi_26_27_FASE_I_PCT_fdo

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan https://sedeelectronica.iturmendi.eus/etik_10_orrialdea



SINATZAILEA

IÑIGO VILLANUEVA CEBERIO
2026/06/22 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

SALOME HERNANDO CHICOTE
2026/06/23 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

GOBIERNO DE NAVARRA
2026/06/24 (sinatzailearen arabera)



ZIGILUA

ITURMENDI
Sarriren Erregistroa zk. 162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas. 9
31005 Pamplona (Navarra)
Tfno 848 42 67 33

Descripción de las actuaciones de mejora:

Alguna de las previstas en el Plan de Mejoras del Proyecto de Ordenación (en revisión), o en su caso, consensuadas con el Servicio Forestal y Cinegético. Por ejemplo:

- Repoblación posterior a la corta a hecho (aproximadamente 5ha).
- Actuaciones encaminadas a favorecer y/o potenciar la regeneración del roble rodales 20f, 20h, 21n, 21f
- Realización de clareos, rodales 7b y 8d

Valoración:

Al menos un 20% de lo obtenido por la venta de los lotes.

Pamplona-Iruñea, 22 de junio de 2026

EL JEFE DE NEGOCIADO DE
RESTURACION FORESTAL

Fecha:
2026.06.22
15:29:10
+02'00'

Iñigo Villanueva Zeberio

EL JEFA DE LA SECCION DE GESTION
FORESTAL

HERNANDO
CHICOTE SALOME
- DNI 16803163F

P.A. (Salomé Hernando)

Elena Baeza Oliva



CSV: 5731AD409820E645

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-24 12:24:56



ITURMENDI

Egiaztapen-aseguru kodea: 9DAA AAHM UWNE KNK3 X2E9

3120264048_Plan_Aprov_Iturmendi_26_27_FASE_I_PCT_fdo

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.iturmendi.eus> 11 orrialdea



SINATZAILEA

INIGO VILLANUEVA CEBERIO
2026/06/22 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

SALOME HERNANDO CHICOTE
2026/06/23 (sinatzailearen arabera)



SINATZAILEA

GOBIERNO DE NAVARRA
2026/06/24 (sinatzailearen arabera)



ZIGILUA

ITURMENDI
Sarriren Erregistroa zk. 162/2026
Kopia autentikoa
2026/06/25 12:03

Anexo I

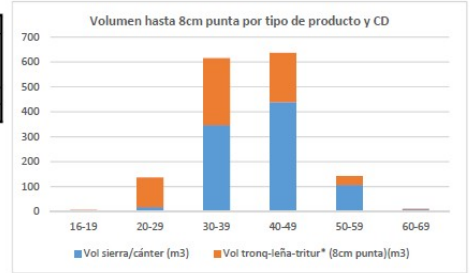
RESULTADOS DE LA CUBICACION LOTE N° 1 / 1. LOTEAREN KUBIKAZIO EMAITZAK

Lote n° 1	jun-26				
TITULAR / JABEA:	Iturmendiko Udala	EXP./ESPD.:	3120264048	PLAN/PLANA:	2026-2027 (FASE I)
MONTE/MENDIA:	Basabea y Alzania (n° 505 del CMUPN)	SP/ESPEZIEA:	Pino laricio-larizio pinua (<i>Pinus nigra</i>), Haya-pagoa (<i>Fagus sylvatica</i>)	RODAL/UNADA:	16f, 16h eta 19a
PARAJES/ALDER DIAK:	Untzeta	MARCAZIOA:	Pie a pie		

OBSERVAC:	Pino laricio cubicado mediante tarifa de 1 entrada para calidad I. Haya, pies leñosos se han cubicado mediante tarifa específica del haya para la zona, (se añade un 10% al volumen asíc calculado en los leñosos como volumen de leña de copas). A efectos de valoración, y en función de la clase diamétrica, el 50-75% del volumen se ha considerado con destino sierra-cánter. Vol (m3): $-0,205 + 0,00078 \cdot Dn \cdot Dn$
-----------	--

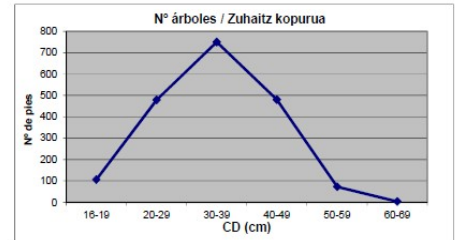
DATOS DEL CONJUNTO DEL LOTE	
Superf. rodalia actuación aprox.(ha)	4,94
Superficie de actuación real aprox.(ha)	4,94
Orientación predominante	Norte
Pendiente media aprox.	20-35%
m³ totales extraídos	1547,6

m³/Ha extraídos	313,3
Tipo de corta	Corta regeneración (corta a hecho)
Dm	33,6
Vol unit med (8cm punta)	0,82



	m²	€/m²	Total (€)
V tronq-tritur-pino	429,3	12,00 €	5.151,84 €
V sierra-cánter-pino	918,5	32,00 €	29.391,71 €
V tronq-leña-haya	199,8	10,00 €	1.998,35 €
	1547,6		36.541,90 €

DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES DEL LOTE POR CLASES DIAMÉTRICAS						
CD (cm)	Nº árboles	V tot (8cm punta) (m³)	Vol sierra/cánter (m³)	Vol tronq-leña-tritur* (8cm punta)(m³)	% Volumen	Vunit. medio (m³)
16-19	106	6,1	0,0	6,1	0%	0,06
20-29	479	137,3	17,7	119,6	9%	0,29
30-39	750	615,2	346,4	268,8	40%	0,82
40-49	481	635,5	439,3	196,2	41%	1,32
50-59	73	141,9	106,4	35,5	9%	1,94
60-69	4	11,5	8,6	2,9	1%	2,88
TOTAL	1893	1547,6	918,5	629,2	100%	



Desglose de la cubicación por especie

PINO LARICIO-LARIZIO PINUA	N° árboles	V tot (8cm punta) (m³)	Vol madera (m³)	Vol tronq-leña* (8cm punta)(m³)	% Volumen por CD	Vunit. medio (10cm punta) (m³)
16-19	1	0,2	0,0	0,2	0%	0,18
20-29	75	33,7	17,7	16,0	2%	0,45
30-39	634	532,9	346,4	186,5	40%	0,84
40-49	475	627,6	439,3	188,3	47%	1,32
50-59	73	141,9	106,4	35,5	11%	1,94
60-69	4	11,5	8,6	2,9	1%	2,88
TOTAL	1262	1347,8	918,5	429,3	100%	-

HAYA-PAGOA	N° árboles	V tot (8cm punta) (m³)	Vol madera (m³)	Vol tronq-leña* (8cm punta)(m³)	% Volumen por CD	Vunit. medio (10cm punta) (m³)
16-19	105	6	0	6	3%	0,06
20-29	404	104	0	104	52%	0,26
30-39	116	82	0	82	41%	0,71
40-49	6	8	0	8	4%	1,33
50-59	0	0	0	0	0%	-
60-69	0	0	0	0	0%	-
TOTAL	631	199,8	0,0	199,8	100%	-

	N° pies	Vol total (m3)	Dmed (cm)	Vol unit (m3/pie)
Pino laricio-larizio pinua	1262	1348	38,2	1,07
Haya-pagoa	631	200	24,3	0,32
TOTAL	1893	1548		



CSV: 5731AD409820E645

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-24 12:24:56



ITURMENDI

Egiaztapen-aseguru kodea: 9DAA AAHM UWNE KNK3 X2E9

3120264048_Plan_Aprov_Iturmendi_26_27_FASE_I_PCT_fdo

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.iturmendi.eus> 12 orrialdea